

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 358 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Decreto Ejecutivo No. 708 de 5 de noviembre del 2007 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 211 de fecha 14 del citado mes y año, se emiten reformas al Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que disponen aplicar el principio constitucional de alternabilidad de los profesionales de la educación que desempeñan cargos directivos en los establecimientos educativos; y, que mediante Acuerdo 446 de 12 de diciembre del 2007 se expide la normativa de los concursos de méritos y oposición para la designación de autoridades de establecimientos educativos públicos en todos los niveles y modalidades, incluidos los institutos superiores públicos (fiscales y municipales) hispanos y bilingües (pedagógicos, técnicos y tecnológicos), presupuestos jurídicos ratificados en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural vigente a la fecha.
- QUE** mediante Acuerdo No. 0059-09 de 13 de febrero del 2009 se establecen las disposiciones respecto de las subrogaciones y sustituciones de las autoridades de los establecimientos educativos del país, y que el artículo 1 primer inciso del Decreto Ejecutivo No. 131 de 23 de febrero del 2007, publicado en el Registro Oficial No.- 35 de 7 de marzo del 2007 manifiesta: "Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios,.....".
- QUE** mediante Acción de Personal No.- 000521 de 30 de marzo de 2011, se le reintegra a la señora Granizo Montalvo Rosa Magda, a las funciones de profesora del Colegio Experimental "Quito", de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en cumplimiento del principio de alternabilidad de los directivos de los establecimientos educativos, previsto en el Decreto Ejecutivo No. 708 de 5 de noviembre del 2007, y Acuerdo Ministerial No. 446 de 12 de diciembre del 2007;
- QUE** mediante escrito sin fecha, ingresado en la División de Correspondencia y Archivo de este portafolio, signado con el número de trámite 041 de 28 de abril del 2011 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 29 del citado mes y año, la señora Rosa Magda Granizo Montalvo, Inspectora General del Colegio Nacional Técnico Humanístico Experimental "Quito", de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha interpone para ante la Señora Ministra de Educación, Recurso de Reposición, fundamentada en los artículos 173, 174 y 175 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en contra de la Acción de Personal No. 000521 de 30 de marzo del 2011, mediante el cual se le reintegra como profesora del referido establecimiento educativo, cuyo expediente administrativo es remitido mediante MEMORANDO No. MINEDUC-DRH-2011-MEM-00368 de 22 de junio de 2011, suscrito por el doctor Mario Francisco Delgado Cartagena, Director Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.
- QUE** de la revisión, estudio y análisis del expediente y de las disposiciones legales concernientes al caso, clara y objetivamente se establece lo siguiente: 1.- Es facultad privativa de la señora Ministra de Educación ejercer la rectoría de las políticas públicas



358 - 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión; 2.- La recurrente en esta instancia no ha justificado fehacientemente su pretensión; y, por el contrario en el proceso se han cumplido las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No.708 de 5 de noviembre del 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 211 de 14 del citado mes y año; Acuerdo 446 de 12 de diciembre del 2007 y Acuerdo Ministerial No. 0059-09 de 13 de febrero del 2009 suscritos por el señor Ministro de Educación así como el Decreto Ejecutivo 131 de 23 de febrero del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 35 de 7 de marzo del 2007 y artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe; 3.- **De conformidad al Art. 174 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva los actos administrativos que no ponen fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente, a elección del recurrente en reposición ante el mismo órgano de la Administración que los hubiere dictado, y conforme se aprecia el acto administrativo materia de este Recurso, fue expedido por la señora Beatriz Caicedo Alarcón, Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa.** 4.- Por lo expuesto el Recurso de Reposición interpuesto ante la señora Ministra de Educación deviene en improcedente.

EN uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

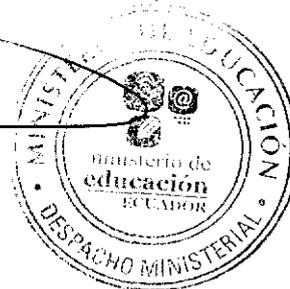
ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.- INADMITIR el Recurso de Reposición interpuesto por la señora Rosa Magda Granizo Montalvo, Inspectora General del Colegio Nacional Técnico Humanístico Experimental "Quito", de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mediante escrito de 27 de abril del 2011, por improcedente, de conformidad al artículo 174 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a

14 OCT. 2011

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Copias

- SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA
- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE PICHINCHA
- DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
- JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE PICHINCHA
- RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO HUMANÍSTICO EXPERIMENTAL "QUITO" DE LA CIUDAD DE QUITO PROVINCIA PICHINCHA
- JEFE NACIONAL DE ESCALAFON Y REGISTRO PROFESIONAL
- ROSA MAGDA GRANIZO MONTALVO CASILLERO JUDICIAL No - 1899 PALACIO JUSCTICIA DE QUITO
- ABOGADO WILLIAMS SÁNCHEZ DÍAZ CASILLERO JUDICIAL No. 1899 PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO.

Elaborado por : Rubico

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

Aprobado por: Carlos Cisneros Pazmiño

22-VI-2011